

Edicto de requerimiento

III.E.1017

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 91/93, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador D/ña. JOSÉ TOLEDO SOBRON, contra CHELARA S.L. Y SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION VIRGEN DEL PLANO, actualmente en paradero desconocido, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda requerir a los mencionados demandados para que en el término de SEIS DIAS presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados en las presentes actuaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Logroño, a 14 de abril de 1994.— El Secretario.

Edicto de requerimiento y notificación

III.E.1021

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 91/93, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador D/ña. JOSÉ TOLEDO SOBRON, contra CHELARA S.L. Y SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION VIRGEN DEL PLANO, actualmente en paradero desconocido, por la presente se notifica y se requiere a los demandados reseñados, que por la parte actora se ha nombrado perito para la tasación de los bienes que les fueron embargados, de cuyo nombramiento se le da traslado, a fin de que dentro del término de DOS DIAS, a partir de la publicación del presente, nombren otro por su parte, con el apercibimiento de que no hacerlo, se les tendrá por conformes con el perito designado por la parte contraria, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Logroño, a 14 de Abril de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1023

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; MAGISTRADO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado, al n.º 462/92 se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 462/92 a instancia de Industrias Plásticas Elme S.A., representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda contra Hijos de F. Galarreta S.A., con domicilio en Nájera (La Rioja), Ctra de Burgos, Km 27, sobre reclamación de cantidad, en los que en Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de Septiembre de 1.994 a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores a la primera, el día 6 de octubre de 1994, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

En tercera subasta, si no hubo postores a la segunda, el día 7 de Noviembre de 1.994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Que no se admitirán posturas en 1ª y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberá consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al n.º 2255-0000 17 0 462-92, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 de tipo de licitación para la 2ª subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma pujas a la llana, si bien, además, hasta el día, señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ella los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que asimismo estará de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

“Finca Rústica, heredad al término de El Prado de 3 ha. y 21 á., polígono 25, parcelas 1 y 3 de Nájera, inscrita al tomo 790, libro 83, folio 226, finca N.º 11, inscripción 9.º del Registro de la Propiedad de Nájera, así como las edificaciones industriales sitas en la misma.”

Tasada en 82.700.000 pts.

Dado en, Logroño, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de citación

III.E.996

D. Luis Fernando Santos del valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño.

HAGO SABER: Que en autos de Justicia Gratuita seguidos en este Juzgado con el n.º 18/94, a instancia de D. Antonio Molina Villar contra D.ª Bouchra El Basteli y el Abogado del Estado, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a D.ª Bouchra El Bastali, cuyo domicilio se desconoce para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de Mayo a las 10,30 horas, con objeto de celebrar el Juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Logroño a 24 de Marzo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.988

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n.º 161/90 a instancia de Intexal Diseño S.L. contra Pilar Trujillo Carrillo y esposo, art. 144 de la Ley Hipotecaria, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de Septiembre a las 10,00 horas.

Con carácter de segunda el día 29 de Septiembre a las diez horas y para la tercera el día 24 de Octubre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Todos ellos en Santa Cruz de Tenerife:

1.— UNA 1/4 Parte Indiv. de la finca URBANA UNO.— Local para depósito en la planta de sótano de la casa n.º 17, C/ Teobaldo Power, de esta Capital. Mide Ciento dieciocho metros cuadrados y setenta decímetros, y un valor de pesetas dos millones trescientas setenta y cuatro mil por lo que la mitad indivisa equivale a pesetas quinientas noventa y tres mil quinientas pesetas (593 500 pts.). Finca n.º 21824

2.— UNA CUARTA PARTE INDIVISA de un local en planta baja, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados y veintidós decímetros, y un valor total de pesetas ocho millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientas (8.666.400 pts), por lo que la cuarta parte indivisa equivale a pesetas dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos pesetas (2.166.000 pts.). Finca n.º 31826.

3.— UNA CUARTA PARTE INDIVISA de la vivienda en planta séptima, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados y setenta y dos decímetros, y un valor de pesetas nueve millones (9.000.000 pts), por lo que la cuarta parte indivisa equivale a pesetas Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 ptas). Finca n.º 31.842

4.— UNA CUARTA PARTE INDIVISA de una oficina en planta primera, con una superficie de ciento catorce metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros, y un valor de pesetas siete millones cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas cincuenta (7.452.250 pts), por lo que la Cuarta parte indivisa equivale a pesetas Un millón Ochocientas sesenta y tres mil sesenta y dos con cinco pesetas (1.863.062,5 pts). Finca n.º 31.830.

5.— UNA CUARTA PARTE INDIVISA, de una vivienda en planta